



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 329/24

Sucre, 14 de agosto de 2024



2.4506

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de agosto de 2024, el Sr. Roberto Brito, DIRECTOR COMERCIAL BOX - BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO (de 3x3 metros), con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD PARA LA EMPRESA "YOLO PAGO", el día Jueves 15 de Agosto de 2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO (de 3x3 metros), con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD PARA LA EMPRESA "YOLO PAGO", el día jueves 15 de agosto de 2024, de Hrs. 11:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO (de 3x3 metros), en favor del Sr. Roberto Brito, DIRECTOR COMERCIAL BOX – BOLIVIA; con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD PARA LA EMPRESA "YOLO PAGO", que se efectuará el día jueves 15 de agosto de 2024, de Hrs. 11:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- El responsable de la referida actividad, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.089/24
R.A.M. N° 329/24
CM-2041
Fs.1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE**

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.089/24
 R.A.M. N° 329/24
 CM-2041
 Fs.1